

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.681.978
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.168
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.373
	99	Otros		33.795
09		APORTE FISCAL		4.639.810
	01	Libre		4.639.810
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.681.978
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.145.460
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	3.353.036
25		INTEGROS AL FISCO		1.232
	01	Impuestos		1.232
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.250
	04	Mobiliario y Otros		51.500
	05	Máquinas y Equipos		5.150
	06	Equipos Informáticos		103.000
	07	Programas Informáticos		20.600
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

### GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 56
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 4.878
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional en Miles de \$ 58.333
    - En el Exterior en Miles de \$ 4.405
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de personas 14
    - Miles de \$ 132.510
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 1
    - Miles de \$ 14.359
  - f) El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de dos funcionarios.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

12.395

b) \$1.172.419 miles para contribuir al financiamiento de la conexión de la Red, de comunas de escasos recursos que se determinen mediante Resolución de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Antes del 31 de marzo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas del Programa Conexión a la Red, desagregadas por comuna. Adicionalmente, enviará semestralmente a dicha comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe de su cumplimiento y estado de ejecución, según comunas beneficiadas.